



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN**, OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR EL **L.A.E. JORGE RACIEL MEDINA MORENO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR, POR EL **C. ALVARO PLUMEDA RAMOS**, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, AMBOS DE OFICIALÍA MAYOR, TODOS FUNCIONARIOS DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL **C. GERARDO TREVIÑO GARZA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante que:

- a. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- b. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- c. La Oficialía Mayor es una dependencia de la administración pública municipal centralizada, que tiene entre otros objetivos resguardar, custodiar y administrar el manejo de bienes muebles e inmuebles del gobierno municipal, así como adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten.
- d. El **Lic. Marcelo de Jesús Machain Servín**, Oficial Mayor, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento de acuerdo con lo establecido



en el artículo 22 BIS fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

- e. El Oficial Mayor es asistido por el **L.A.E. Jorge Raciél Medina Moreno**, Director de Recursos Materiales y por el **C. Álvaro Plumeda Ramos**, Director de Servicios Generales ambos de Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- f. El día **27 de mayo de 2024**, se recibió en **Oficialía Mayor** Dictamen de Procedencia con oficio número **DSG/0551/2024**, dirigido al Lic. **Marcelo de Jesús Machain Servín**, Oficial Mayor, signado por el **C. Álvaro Plumeda Ramos** en su carácter de **Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor**, ambos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicitando su valioso apoyo y colaboración de conformidad con el artículo 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los artículos 7, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, para llevar a cabo la contratación para el **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL"**, así mismo en su Dictamen de Procedencia describe su solicitud y justificación de la contratación, información de la cual se realiza un extracto:

"...

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la contratación para el "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL", derivado del desgaste y deterioro que ha sufrido por el pasar de los años ya que fue instalado desde el año 1986, lo cual han transcurrido 37 años, donde ha sufrido múltiples fracturas en los acrílicos y recurrentes filtraciones de agua, lo que imposibilita la reparación de los acrílicos generando un riesgo potencial en la seguridad de los ciudadanos y empleados que habitualmente transitan en las instalaciones. En razón de lo anterior y mediante oficio OM-2173-2024 se solicitó a la Dirección de Protección Civil la anuencia para llevar a cabo el mantenimiento y restauración del domo y derivado de dicha solicitud la Dirección de Protección Civil emitió el oficio DPC/11221/2024 dando la opinión técnica, en la cual derivado de la vista realizada a las instalaciones de Palacio Municipal, hace del conocimiento lo siguiente:

"... Se observó en la superficie de los domos acrílicos tonalidades discordantes provocadas por la radiación solar y la exposición a los factores climatológicos durante los 37 años que lleva situado. Así mismo se examinaron la fisuras y grietas en las secciones acrílicas y del recubrimiento impermeabilizante de las juntas de unión de las piezas mismas que se aluden a los movimientos telúricos de la ciudad de Tijuana, B. C., y a los asentamientos propios del edificio y las vibraciones de



la zona, de las cuales es relevante destacar el de mayor magnitud acontecido en la zona en el año 2010 con magnitud de 7.2.

En cuanto a la normatividad aplicable deberá cumplir con las Normas ASTM (American Society Testing and Materials), donde se establecen los criterios para el diseño, producción y evaluación de productos y servicios. Proporcionando pautas claras y consistentes para el uso adecuado de los materiales de construcción, garantizando la seguridad y durabilidad de los edificios y su infraestructura.

Debido a la naturaleza del trabajo a realizar, deberá garantizar también que se ejecute de acuerdo a las indicaciones de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA (anexo 1), así como la NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (anexo 2).

Es por lo anterior, que esta Dirección a mi digno cargo tiene a bien emitir la siguiente opinión técnica:

- Debido a los antecedentes de la edificación y en el suelo natural en el que está situado el edificio en mención, se recomienda llevar a cabo únicamente el reemplazo de las secciones de acrílico del domo de patio central sin alterar la estructura de acero ligero tridimensional, mejor conocido como "Tridilosa", de igual forma deberá brindar el mantenimiento correspondiente a los elementos complementarios como; canales, placas y tornillos de conexión. Así mismo, cumplir con los planos arquitectónicos (plantas, alzados, cortes, detalles y los demás aplicables) para la correcta revisión y ejecución de los trabajos.

Aunado a lo anterior, realizar monitoreo en cada una de las etapas del proyecto en cuestión, para ver comportamientos de estructura. Lo anterior con el fin de salvaguardar la vida y la seguridad de los trabajadores y usuarios que visite el inmueble para evitar riesgos directos o indirectos... (SIC)"

Por lo anterior y derivado de la relevancia e importancia que existe, es fundamental llevar a cabo los trabajos de **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL"**, lo cual es ineludible la contratación correspondiente en apego a la opinión técnica de la Dirección de Protección Civil, así como las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS** que se menciona con antelación por parte de la dirección en mención.

Cabe destacar que para este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, es muy importante brindar seguridad al personal que labora y a la Ciudadanía en general, por lo cual se solicita que dentro las cláusulas de la contratación se establezcan los parámetros de seguridad correspondientes a la **NOM-009-STPS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**, así como la **NOM-031-STPS-2011 CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, tal cual lo recomienda la Dirección de Protección Civil, así mismo las especificaciones de los materiales a utilizar, planos arquitectónicos y visualizaciones de los trabajos a ejecutar, las garantías propias de la instalación y de los materiales a aplicar...."

Anexando a su oficio la siguiente documentación en copia simple:



1. Tres cotizaciones del servicio a contratar de tres diferentes proveedores, (montos con IVA incluido)
 2. Suficiencia presupuestal emitida mediante oficio **PP/0488/2024** signado por el Director de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal.
 3. Requisición del servicio a prestarse
 4. Plano arquitectónico de acrílicos en domo, A01-A02
 5. Ficha técnica del acrílico a utilizar
 6. Visualizaciones digitales (RENDERS)
 7. Oficio **DPC/11221/2021**, donde se emite la OPINIÓN TECNICA DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.
- g. De las tres cotizaciones que adjuntó a su Dictamen de Procedencia, para realizar el mantenimiento que se requiere, la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, realizó un cuadro comparativo, del cual se desprende que el proveedor que ofrece menor costo para el mantenimiento requerido es la empresa de nombre **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, así también se puede apreciar que de las tres empresas es la que puede realizar el servicio en menor tiempo.

PROVEEDOR	MONTO INCLUYENDO IVA	TIEMPO DE ENTREGA
CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S. A. DE C. V.	\$34'540,742.64 M. N.	3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DEL ANTICIPO.

- h. Derivado de lo antes manifestado el proveedor **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta de trabajo con las siguientes características:

PROPUESTA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	IMPORTE
1	Preparación de superficie de explanada central del edificio en su interior, con red de protección en área de trabajo, incluye: colocación de extintores contra incendio, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,600	\$ 125.95	\$ 201,520.00
2	Desmontaje y montaje de puertas de vidrio de acceso principal para el ingreso de maquinaria y equipo al inicio y final del servicio, incluye:	Lote	2	\$69,120.00	\$ 138,240.00



	materiales, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.				
3	Suministro e instalación de tapias en explanada central a base de triplay de ½" y barrote de madera de 2x4", incluye: materiales y mano de obra.	Lote	1	\$553,881.60	\$ 553,881.60
4	Desmontaje de domos de acrílico existentes y puestos en explanada a nivel de piso	Pza.	360	\$ 3,586.56	\$1'291,161.60
5	Retiro del material excedente de impermeabilización y otros selladores utilizados para evitar filtraciones de humedad	ML	2,190	\$ 1,219.24	\$2'670,135.60
6	Limpieza y pintura de estructura metálica color blanco, incluye: materiales, andamiaje, y/o maquinaria de elevación y mano de obra.	ML	8,150	\$ 524.16	\$4'271,904.00
7	Suministro y adecuación de estructura de aluminio tubular color blanco Cal. Según Cálculo	ML	780	\$ 6,675.71	\$5'207,053.80
8	Suministro e instalación de domo cañón de acrílico de 6mm. Transparente 1.90 Mts. De ancho x 720 Mts. De largo dividido en 24 hileras de 30 Mts.	ML	720	\$ 24,037.12	\$17'306,726.40
9	Retiro de materiales producto de desmontaje de domos desechos producidos en el proceso a una distancia máxima de 5km.	Lote	1	\$268,800.00	\$ 268,800.00
10	Reposición de malla tipo gallinero en el perímetro de la estructura utilizada para evitar que se introduzcan las aves al palacio.	Lote	1	\$ 72,746.11	\$ 72,746.11
				SUBTOTAL	\$31'982,169.11
				I.V.A. 8%	\$2,558,573.53
				TOTAL	\$34'540,742.64

OBSERVACIONES:

Esta cotización incluye el IVA al 8%

El precio es en Moneda Nacional

Terminación de los trabajos: 3 meses contados a partir de la recepción del anticipo.

- i. La presente contratación de servicios se aprobó mediante **Dictamen de Adjudicación Directa** número **ADQ-2024-AD-070**, de fecha **30 de mayo de 2024**, emitido por el Comité de Adquisiciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de conformidad a la excepción contemplada en el artículo 34 fracción VI y VII del



Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el **MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, con el proveedor de nombre **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, con un monto total de **\$34'540,742.64 M.N.** (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 64/100 Moneda Nacional) incluyendo IVA del 8%, pagaderos de la siguiente manera:

- **50% Anticipo** a la entrega de la factura correspondiente y la fianza de anticipo.
- **50% Pago a la terminación del servicio** de mantenimiento a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor.

Con vigencia a partir de la aprobación del Comité de Adquisiciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, hasta el 30 de septiembre del 2024.

- j. Para la presente contratación se cuenta con **Suficiencia Presupuestal**, bajo la **Partida 35101** Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales, del **Ramo 04** Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, de la **NUE # 04130024**, de la **Unidad Ejecutora 040024** OM-DSG-Construcción, conservación y mantenimiento de edificios y locales remanente 2023, para el **Ejercicio Fiscal 2024**, tal y como se desprende del oficio **PP/0488/2024** de fecha **23 de mayo de 2024**, signado y validando dicha disponibilidad el **L.E. Salvador Ruíz Galán**, en su carácter de Director de Programación y Presupuesto de Tesorería Municipal, del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- k. Con fecha **31 de mayo de 2024** se recibió oficio número **OM/2575/2024** en la Consejería Jurídica Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscrito por el **C. Marcelo de Jesús Machain Servín**, Oficial Mayor, en el que solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los artículos 4, 12, 13 fracción I, y 14 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, al **C. Héctor Manuel Bautista Ortega**, Consejero Jurídico Municipal, ambos funcionarios del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la **elaboración y validación** del contrato relativo al **MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN**



DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, con el proveedor de nombre **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, en los términos del **Dictamen de Adjudicación Directa** número **ADQ-2024-AD-070**, de fecha **30 de mayo de 2024**, aprobado por el Comité de Adquisiciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

- I. El Registro Federal de Contribuyente del declarante es **ATB541201KK2**.
- m. Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en **Avenida Independencia, número 1350, Zona Urbana Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22010**.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal que:

- a. Mediante Instrumento público número **18,062**, Volumen **213**, de fecha **08 de junio de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. J. Enrique Wehber Barreiro**, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número Diecisiete, de la municipalidad de Tijuana, Baja California, en la que se hace constar la constitución de la sociedad denominada **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, inscrito del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tijuana, Gobierno del Estado de Baja California, con **Folio Mercantil Electrónico** número **31678*2** de fecha **31 de agosto de 2010**.
- b. Mediante escritura pública número **33,264**, Volumen número **533**, de fecha **04 de mayo de 2018**, pasada ante la fe del **Lic. J. Enrique Wehber Barreiro**, Titular de la Notaría Pública Número Diecisiete, de la municipalidad de Tijuana, Baja California, inscrito del Registro Público de Comercio en Tijuana, Secretaría de Economía, con número FME 31678, Boleta de inscripción Número Único de Documento 2018001015370007 de fecha 08 de mayo de 2018, en la que se hace constar la comparecencia de la señora **María Guadalupe Barrera Hurtado**, en representación de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, manifestando que otorga a favor del **C. Gerardo Treviño Garza**, Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y para actos de Dominio, con todas las facultades generales y aun aquéllas que de acuerdo a la ley requieran cláusula especial y expresa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.



- c. Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con la clave **CIT100608QKA**.
- d. Señala como domicilio fiscal de su representada el ubicado en **Avenida Ermita Norte, número 4157, Interior 11, Colonia Santa Cruz, Tijuana, Baja California, C.P. 22105**.
- e. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que su representada **CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.**, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como no ubicarse en ningún supuesto establecido en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, manifestando también que ninguno de los accionistas de su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y con la formalización del presente contrato no se actualiza ningún conflicto de intereses.
- f. Cuenta con los servicios requeridos por **"EL AYUNTAMIENTO"**, mismos que se detallan en la cláusula primera del presente instrumento; y se compromete a realizar dichas encomiendas con toda la diligencia y capacidad que se requiera.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- a. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL AYUNTAMIENTO" el servicio de **MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL** para la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL AYUNTAMIENTO", el servicio de **MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO**



CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL, de acuerdo a las necesidades de la **Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor**, con las siguientes especificaciones:

No.	CONCEPTO
1	Preparación de superficie de explanada central del edificio en su interior, con red de protección en área de trabajo, incluye: colocación de extintores contra incendio, mano de obra, equipo y herramienta.
2	Desmontaje y montaje de puertas de vidrio de acceso principal para el ingreso de maquinaria y equipo al inicio y final de los trabajos, incluye: materiales, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.
3	Suministro e instalación de tapias en explanada central a base de triplay de ½" y barrote de madera de 2x4", incluye: materiales y mano de obra.
4	Desmontaje de domos de acrílico existentes y puestos en explanada a nivel de piso
5	Retiro del material excedente de impermeabilización y otros selladores utilizados para evitar filtraciones de humedad
6	Limpieza y pintura de estructura metálica color blanco, incluye: materiales, andamiaje, y/o maquinaria de elevación y mano de obra.
7	Suministro y adecuación de estructura de aluminio tubular color blanco Cal. Según Cálculo
8	Suministro e instalación de domo cañón de acrílico de 6mm. Transparente 1.90 Mts. De ancho x 720 Mts. De largo dividido en 24 hileras de 30 Mts.
9	Retiro de materiales producto de desmontaje de domos desechos producidos en el proceso a una distancia máxima de 5km.
10	Reposición de malla tipo gallinero en el perímetro de la estructura utilizada para evitar que se introduzcan las aves al palacio.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las Normas ASTM (American Society Testing and Materials), donde se establecen los criterios para el diseño, producción y evaluación de productos y servicios. Proporcionando pautas claras y consistentes para el uso adecuado de los materiales de construcción, garantizando la seguridad y durabilidad de los edificios y su infraestructura.

Debido a la naturaleza de los servicios a realizar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que se ejecute los trabajos relativos al Mantenimiento y Restauración del Domo del Patio Central de Palacio Municipal, conforme a la descripción de los concepto debidamente descritos en la cláusula Tercera de este contrato, cumpliendo en su totalidad con lo señalado y dispuesto en las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD**



PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA, así como la **NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

De igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con todas y cada una de las recomendaciones hechas por la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, quien tuvo a bien emitir opinión técnica que consta en oficio **DPC/11221/2024**, de fecha 13 de mayo de 2024, dirigida al Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, referida en las Declaración I, punto f., de este instrumento jurídico, se acompaña al presente como (**Anexo Uno**).

NOTA IMPORTANTE: Debido a los antecedentes de la edificación y en el suelo natural en el que está situado el edificio en mención, se recomienda llevar a cabo únicamente el reemplazo de las secciones de acrílico del Domo de Patio Central sin alterar la estructura de acero ligero tridimensional, mejor conocido como "Tridilosa", de igual forma **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar el mantenimiento correspondiente a los elementos complementarios como; canales, placas y tornillos de conexión. Así mismo, cumplir con los planos arquitectónicos (plantas, alzados, cortes, detalles y los demás aplicables) para la correcta revisión y ejecución de los trabajos.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar monitoreo en cada una de las etapas del proyecto en cuestión, para ver comportamientos de estructura. Lo anterior con el fin de salvaguardar la vida y la seguridad de los trabajadores y usuarios que visite el inmueble para evitar riesgos directos o indirectos... (SIC)"

Por lo anterior y derivado de la relevancia e importancia que existe, es fundamental llevar a cabo los trabajos de **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMO DE PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL"**, lo cual es ineludible que la presente contratación deberá realizarse por **"EL PROVEEDOR"** en apego a la opinión técnica de la Dirección de Protección Civil, las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS** que se mencionan con antelación, así como como las **NORMAS ASTM (American Society Testing and Materials)**.

Por último, cabe destacar que para **"EL AYUNTAMIENTO"**, es muy importante brindar seguridad al personal que labora y a la Ciudadanía en general, por lo cual se solicita a **"EL PROVEEDOR"** establezca los parámetros de seguridad correspondientes a la **NOM-009-STPS-**

2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA, así como la **NOM-031-STPS-2011 CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, tal cual lo recomienda la Dirección de Protección Civil, así mismo las especificaciones de los materiales a utilizar, planos arquitectónicos y visualizaciones de los trabajos a ejecutar, las garantías propias de la instalación y de los materiales a aplicar.

TERCERA.- MATERIAL A UTILIZARSE. Se acompaña al presente como (**Anexo Dos**) ficha técnica del acrílico que **"EL PROVEEDOR"** deberá de usar en el suministro e instalación en el Mantenimiento y Restauración del Domo de Patio Central de Palacio Municipal, que incluye la descripción del producto, características, área de aplicación, alcances, mantenimiento y limpieza, procedimiento y precauciones especiales en el combate de incendios, almacenamiento, especificaciones de medida y espesor, datos materiales, así como datos técnicos de la hoja de acrílico.

Se acompañan al presente como (**Anexo Tres**) cinco visualizaciones digitales (RENDERS).

Se acompañan al presente como (**Anexo Cuatro**) cinco fijaciones fotográficas, ubicación del inmueble, estructura de techumbre de patio central desde azotea, vista posterior en azotea de acrílicos de patio central, vista desde el interior de acrílicos en patio central y lugar inspeccionado.

Se acompañan al presente como (**Anexo Cinco**) tres planos, Cubierta de Palacio Municipal, Alzado Norte y Estructural de Cubierta.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por el servicio prestado materia del presente contrato, el monto total de **\$34'540,742.64 M.N. (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 64/100 Moneda Nacional)** incluyendo IVA del 8%, de conformidad a la siguiente tabla de conceptos, unidades y precios unitarios:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Preparación de superficie de explanada central del edificio en su interior, con red de protección en área de trabajo, incluye: colocación	M2	1,600	\$ 125.95	\$ 201,520.00



2	Desmontaje y montaje de puertas de vidrio de acceso principal para el ingreso de maquinaria y equipo al inicio y final del servicio, incluye: materiales, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.	Lote	2	\$ 69,120.00	\$ 138,240.00
3	Suministro e instalación de tapiales en explanada central a base de triplay de ½" y barrote de madera de 2x4", incluye: materiales y mano de obra.	Lote	1	\$553,881.60	\$ 553,881.60
4	Desmontaje de domos de acrílico existentes y puestos en explanada a nivel de piso	Pza.	360	\$ 3,586.56	\$1'291,161.60
5	Retiro del material excedente de impermeabilización y otros selladores utilizados para evitar filtraciones de humedad	ML	2,190	\$ 1,219.24	\$2'670,135.60
6	Limpieza y pintura de estructura metálica color blanco, incluye: materiales, andamiaje, y/o maquinaria de elevación y mano de obra.	ML	8,150	\$ 524.16	\$4'271,904.00
7	Suministro y adecuación de estructura de aluminio tubular color blanco Cal. Según Cálculo	ML	780	\$ 6,675.71	\$5'207,053.80
8	Suministro e instalación de domo cañón de acrílico de 6mm. Transparente 1.90 Mts. De ancho x 720 Mts. De largo dividido en 24 hileras de 30 Mts.	ML	720	\$ 24,037.12	\$17'306,726.40
9	Retiro de materiales producto de desmontaje de domos desechos producidos en el proceso a una distancia máxima de 5km.	Lote	1	\$268,800.00	\$ 268,800.00
10	Reposición de malla tipo gallinero en el perímetro de la estructura utilizada para evitar que se introduzcan las aves al palacio.	Lote	1	\$ 72,746.11	\$ 72,746.11
				SUBTOTAL	\$31'982,169.11
				I.V.A. 8%	\$2,558,573.53
				TOTAL	\$34'540,742.64

Los precios son en **Moneda Nacional**.



QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a terminar los trabajos en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la recepción del anticipo correspondiente.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago de la prestación de servicio, estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, un monto total de \$34'540,742.64 M.N. (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 64/100 Moneda Nacional) incluyendo IVA del 8%, de la siguiente manera:

- 50% Anticipo a la entrega de la factura correspondiente y la fianza de anticipo.
- 50% Pago a la terminación del servicio de mantenimiento a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor.

"LAS PARTES" señalan como lugar de pago de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicadas en **Avenida Independencia, número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California, C.P. 22010.**

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" tiene establecido como política el pago a crédito. Las facturas con los desgloses de los servicios efectivamente prestados serán entregadas por "EL PROVEEDOR" a la **Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para su trámite ante la Tesorería Municipal. Lo anterior de conformidad al artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de que las facturas presenten errores, "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que éste último presente la factura(s) corregida(s).

OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento es a partir de la fecha de aprobación de la presente contratación por el Comité de Adquisiciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es decir a partir del 30 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOVENA.- GARANTÍAS:



- a. **GARANTÍA DEL ANTICIPO.** “EL PROVEEDOR” requiere el **50% de anticipo**, por lo que deberá presentar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada, **por el valor del monto total de anticipo**, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción I de Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.
- b. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente contrato, garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades que “EL AYUNTAMIENTO” requiera, por el valor del **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del presente contrato, **salvo que la entrega del bien, o la prestación del servicio se realice dentro del plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.**

La garantía no podrá ser suspendida, disminuida, revocada, cancelada o modificada en cualquier forma durante la duración del contrato, y perderá su vigencia con el escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

- c. **GARANTÍA DEL SERVICIO.** “EL PROVEEDOR” otorga a “EL AYUNTAMIENTO” por la prestación del servicio materia del presente instrumento, las siguientes garantías:

- **36 meses en estructura de aluminio**
- **36 meses en defectos de fabricación de domos**
- **18 meses en instalación**

Las garantías deberán empezar a partir de la entrega del servicio a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA.- **PENA CONVENCIONAL.** El incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en



cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento)**, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

"EL PROVEEDOR" acepta que, para el caso que el Comité de Adquisiciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, determine la aplicación de una pena convencional por la falta de cumplimiento a este contrato, el rechazo de bienes o servicios por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** o el retraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes a que esté obligado, se le descontará el monto de la pena convencional del pago o pagos a que hubiera tenido derecho como contraprestación por el servicio contratado. Una vez realizado el descuento, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"** para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso que no exista pago pendiente por realizar a **"EL PROVEEDOR"** del que se pueda descontar el monto por concepto de pena convencional, quedará expedito el derecho de **"EL AYUNTAMIENTO"** para hacer exigible la fianza o garantía de cumplimiento que haya exhibido para tal efecto **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL AYUNTAMIENTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:

I. Cuando concurren razones de interés general.

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:



a) La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal a **"EL PROVEEDOR"**.

b) El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

III.- Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1.- **Rescisión en Sede Administrativa:** **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:

a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga

b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"** resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.



c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en inciso a), de la presente cláusula.

2.- Procedimiento Sin Efectos: Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.

3.- Rescisión Jurisdiccional: En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, acordando **"LAS PARTES"** que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización, **"EL AYUNTAMIENTO"** no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión de derechos, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado **"EL AYUNTAMIENTO"** para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR NEGLIGENCIA O DOLO. **"LAS PARTES"** manifiestan que **"EL PROVEEDOR"**, se hace responsable de cualquier daño o perjuicio físico y/o patrimonial que derivado de la actividad que se contrata cause por sí mismo, sus empleados, sus familiares o terceros a su cargo, en perjuicio o daño del Ayuntamiento o terceros sea por su negligencia, dolo, inclusive en caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS ACTOS U OMISIONES AL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que los actos u omisiones en relación al presente contrato no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido del mismo, por lo cual, para su modificación será necesario hacerlo por escrito, mediante convenio modificatorio y debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.



DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato y la información derivada del mismo tienen el carácter de confidencial, por lo que no podrán utilizarla, revelarla o divulgarla a ninguna persona física o moral. La información proporcionada, obtenida o generada a la que tuvieran acceso “LAS PARTES”, ya sea en forma escrita, verbal, visual grabada en medios magnéticos, electrónicos o en cualquier forma, ya sea de manera directa o indirecta; deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin del presente contrato “LAS PARTES” aceptan que el contrato, y la información que derive del mismo, así como todos los materiales y documentos generados durante la vigencia del mismo son propiedad de “LAS PARTES”. La información confidencial conservará dicho carácter durante la vigencia de este contrato y continuará teniéndolo después de concluido. Este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, derecho intelectual o de propiedad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeto a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública para el municipio de Tijuana, Baja California, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. No se establece relación laboral alguna, al no crearse condiciones de subordinación como lo prevén los artículos 2 y 3 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como por los artículos 8, 10 y 20 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en adición de lo cual “EL PROVEEDOR” manifiesta que en el presente contrato no existirá subordinación jurídica y/o laboral entre él y “EL AYUNTAMIENTO”, ya que no existirá dependencia económica porque el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no le imposibilitan tener otras actividades para percibir ingresos por fuentes distintas; así como tampoco estará sujeto a la dirección técnica de “EL AYUNTAMIENTO” en la prestación de sus servicios, puesto que cuenta con la posibilidad de aplicar libremente sus conocimientos y experiencias profesionales.

En el caso, de que cada una de “LAS PARTES”, necesite de los servicios de otras personas, cada una las contratará bajo el régimen jurídico que le resulte aplicable, al personal utilizado,



responsabilizándose de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y responderán por las posibles reclamaciones que sus contratados pudiesen presentar en su contra o en contra de alguna de **"LAS PARTES"**, en relación con los servicios profesionales materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO. Se designa al **C. Álvaro Plumeda Ramos**, en su carácter de **Director de Servicios Generales del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su penúltimo párrafo.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Para todo lo relacionado con este contrato, **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como toda clase de documentos, los siguientes:

- a. **"EL AYUNTAMIENTO"**: Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22010
- b. **"EL PROVEEDOR"**: Avenida Ermita Norte, Número 4157, Interior 11, Colonia Santa Cruz, Tijuana, Baja California, C.P. 22105.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

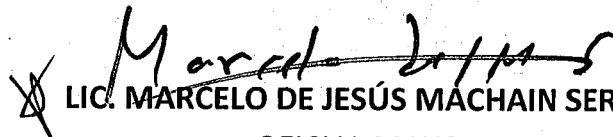
VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y demás disposiciones aplicables, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable de la materia.

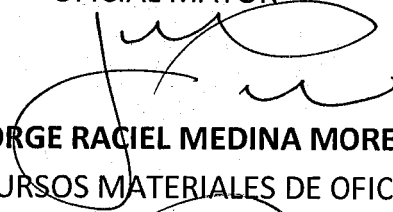


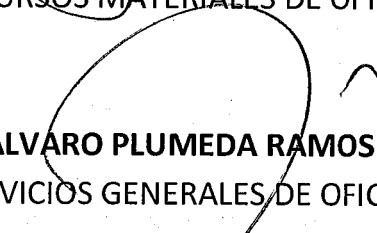
Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Baja California, con jurisdicción en el Municipio de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros u otra circunstancia pudiera corresponderles en el futuro.

Ambas partes manifiestan expresamente su conformidad respecto del contenido, efectos, alcance y fuerza legal del presente contrato, por lo cual, en este acto materializan su voluntad firmando por duplicado, en el Municipio de Tijuana, Baja California, **03 de junio de 2024**.

"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR


L.A.E. JORGE RACIEL MEDINA MORENO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR


C. ÁLVARO PLUMEDA RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR

"EL PROVEEDOR"
CONSTRUCCIONES INTEGRALES TERRANOVA, S.A. DE C.V.


C. GERARDO TREVIÑO GARZA
APODERADO LEGAL

ANEXO UNO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Tijuana, Baja California 13 de mayo de 2024

"2024, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN TIJUANA"

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo. Además, me dirijo a usted para brindarle respuesta al oficio OM-2173-2024 en el cual solicita a la presente Dirección la anuencia para llevar a cabo la restauración y el mantenimiento del domo del patio central de Palacio Municipal.

En atención a dicha solicitud, así como debido a las atribuciones que el artículo 97 del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA confiere a la Dependencia que tengo a bien dirigir. Le informo que el día 09 de mayo del presente año personal técnico adscrito a la presente acudió a las instalaciones de Palacio Municipal para hacer una inspección visual haciendo énfasis en el patio central y azotea, la cual se encuentra conformada por una techumbre de domos de acrílico traslúcidos con una superficie de 1,600 m² a 12.7 metros de altura a nivel de Patio Central, mismo que fue instalado en noviembre del año 1986, y presenta un desgaste de 37 años.

En la visita realizada se observó en la superficie de los domos acrílicos tonalidades discordantes provocadas por la radiación solar y la exposición a los factores climatológicos durante los 37 años que lleva situado. Así mismo se examinaron las fisuras y grietas en las secciones acrílicas y del recubrimiento impermeabilizante de las juntas de unión de las piezas, mismas que se aluden a los movimientos telúricos de la ciudad de Tijuana, B. C., y a los asentamientos propios del edificio y las vibraciones de la zona, de las cuales es relevante destacar el de mayor magnitud acontecido en la zona en el año 2010 con magnitud de 7.2.

En cuanto a la normatividad aplicable deberá cumplir con las Normas ASTM (American Society Testing and Materials), donde se establecen los criterios para el diseño, producción y evaluación de productos y servicios. Proporcionando pautas claras y consistentes para el uso adecuado de los materiales de construcción, garantizando la seguridad y durabilidad de los edificios y su infraestructura.

Debido a la naturaleza del trabajo a realizar, deberá garantizar también que se ejecute de acuerdo a las indicaciones de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA (anexo 1), así como la

Dirección de Protección Civil

ANEXO DOS

M. L. S.

2

J



Corporación
Limatambo

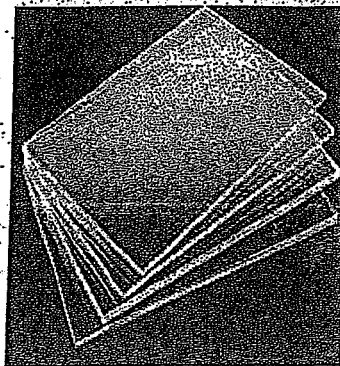
FICHA TÉCNICA

HOJA DE ACRÍLICO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Es un Termoplástico rígido excepcionalmente transparente. En su estado natural es incoloro pero se puede pigmentar para obtener una infinidad de colores. También se puede dejar sin pigmento para producir una lámina completamente transparente. Se produce material en un rango de parámetros de transmisión y difusión de luz, óptimo para diferentes usos.

El PMMA normalmente se produce con un agente absorbedor de luz ultravioleta para proteger tanto la pigmentación del propio PMMA como objetos que pudieran recibir luz a través de él.



CARACTERÍSTICAS:

- Resiste a la intemperie por más tiempo que otros plásticos.
- Es menos resistente a los impactos que el policarbonato, aunque entre 10 y 24 veces más resistente que el vidrio flotado.
- Es más transparente. Su transparencia óptica puede restaurarse mediante pulido.
- Es menos propenso a rayarse.
- No adquiere tono amarillo con el tiempo.

ÁREA DE APLICACIÓN:

- **Rótulos y anuncios:** Paneles luminosos, letras tridimensionales, señalizadores, etc.
- **Publicidad en puntos de venta:** Expositores, degustadores, paneles informativos, cajas de luz, etc.
- **Diseño interior:** Accesorios para tiendas, muebles especiales, pantallas de proyección, acristalamiento, etc.
- **Accesorios arquitectónicos:** mobiliario urbano, accesorios de seguridad, paneles acústicos, tragaluzes, etc.
- **Sanitarios:** Tinajas de baño, platos de regadera, etc.
- **Transporte:** Deflectores, viseras antideslumbrantes / de protección contra el sol, placas vehiculares, portillas y ventanas para barcos, etc.
- **Industria:** Protectores de seguridad para maquinaria, cuadrantes, piezas de alta precisión, etc.
- **Medicina:** Cunas, incubadoras, etc.



Corporación
Limatambo

FICHA TÉCNICA

HOJA DE ACRÍLICO

ALCANCES:

- Verificación a: Estándar EN 1906: 2012 relacionados con las directivas CE:R 305/2011 (Reglamento para la comercialización de Productos de construcción)
- Garantía: 5 años de garantía limitada
- Transmisividad de la luz: 93.40 %
- Densidad de 1.2 g/cm³
- Temperatura de deformación térmica / ablandamiento: 114 °C
- Tolerancia Espesor: $\pm 0.12\text{mm}$

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:

- Las hojas de acrílico se lavan sencillamente con una solución diluida de detergente suave, por ejemplo, para trastes, y agua abundante.
- Se puede usar una franela libre de polvo y pelusa, pero únicamente para llevar el agua a la lámina, evitar usar trapos duros y ásperos ya que estos raspan la lámina.
- Para el secado de la lámina de acrílico lo más indicado es una franela limpia ligeramente húmedecida.
- En instalaciones interiores, donde no se puede usar agua con libertad, la lámina debe ser antes que nada sacudida ligeramente con una franela suave y limpia, sin frotarla. Después se puede limpiar la lámina con mucho cuidado usando una franela suave y mojada. Hay que mantener la franela libre de polvo enjuagándola frecuentemente con agua limpia.

PROCEDIMIENTO Y PRECAUCIONES ESPECIALES EN EL COMBATE DE INCENDIOS

- Manténgase lo más alejado posible.
- Vestir con el equipo de protección respiratoria y ropa apropiada de protección.
- Para fuegos muy grandes use monitores de flujo patrón y aleje a todo el personal.
- Extinguir con abundante volumen de agua, deberá usar equipo de respiración autónomo, usar agua en cono de poder, en fuegos en interiores cerciorarse de ventilar adecuadamente antes de ingresar.
- Los humos de la combustión son tóxicos, monóxido de carbono principalmente.

ALMACENAMIENTO

El almacenamiento debe hacerse en estibas con la base más grande que el resto del material, en un lugar techado. El polvo raya el material, por lo que no debe retirarse la protección hasta su uso final.

ESPECIFICACIONES DE MEDIDA Y ESPESOR:

COLOR	MEDIDAS ESPESORES (EN MM)	TAMAÑO DE LÁMINA (EN CM)	
		120 X 180	150 X 250
TRANSPARENTE	1.5	✓	
	2	✓	
	3	✓	
	4	✓	✓
	5	✓	
	6	✓	
	8	✓	

DATOS MATERIALES:

COMPOSICIÓN QUÍMICA	MDL (%)	LÍMITE (%)	METODO DE PRUEBA
Ftalatos	0.005	0.1	EN14372:2004 / GC-MS
COMPOSICIÓN QUÍMICA	MDL (mg / kg)	LÍMITE (mg / kg)	METODO DE PRUEBA
Cadmio	2	100	IEC62321-5:2013 / ICP-OES
Plomo	2	100	IEC62321-5:2013 / ICP-OES
Mercurio	2	100	IEC62321-5:2013 / ICP-OES
Suma de bifenilos polibromados	5	-	IEC62321-5:2015 / GC-MS
Polibromodifenil Éteres - PBDE	5	-	IEC62321-5:2015 / GC-MS

M/VS

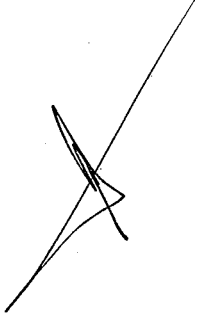
8

X

DATOS TÉCNICOS DE LA HOJA DE ACRÍLICO:

PROPIEDAD		VALOR	MÉTODO DE PRUEBA
Temperatura de deformación de carga		72 ° C	GB / T 1634.1-2004 GB / T 1634.2-2004 Método A
Resistencia al impacto		15KJ / m ²	GB / T 1843-2008
Fuerza de Rockwell		98.4L	GB / T 3398.2-2008
Ensayo de tracción	Fuerza de Tensión	56.2MPa	-
	Tensión nominal en el descanso	17%	GB / T 1040.1-2006 GB / T 1040.2-2006
Transmitancia		93,30%	GB / T 2410-2008 Método A
Temperatura de ablandamiento Vicat		80,3 ° C	GB / T 1633-2000 Método B50
Gravedad específica		1,2 g / cm ³	-
Módulo de elasticidad a la tracción		3100MPa	GB / T 7134-2008



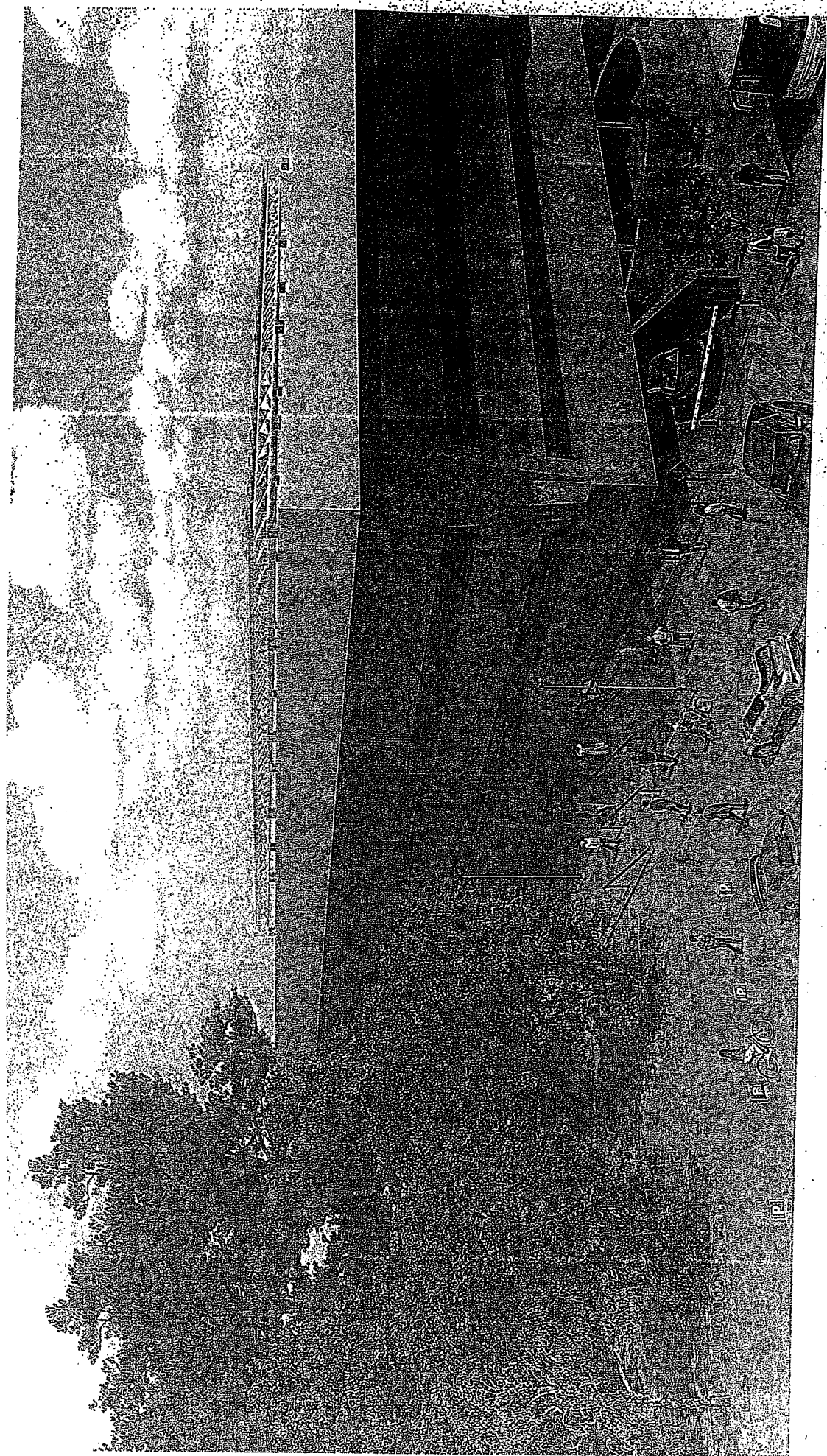
ANEXO TRES

M. J. M. J.

?

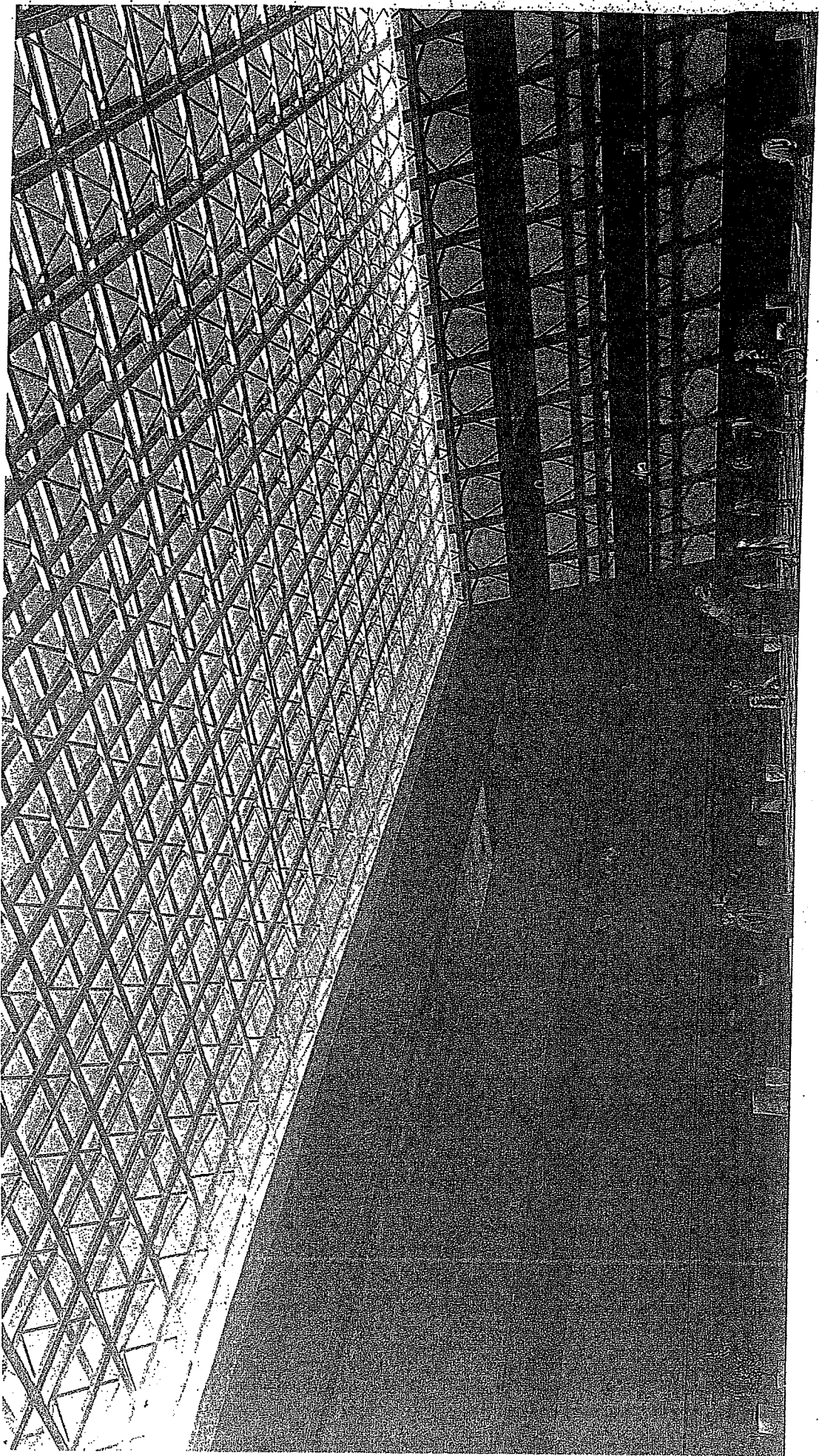
8

[Signature]



Miss C

2.
X

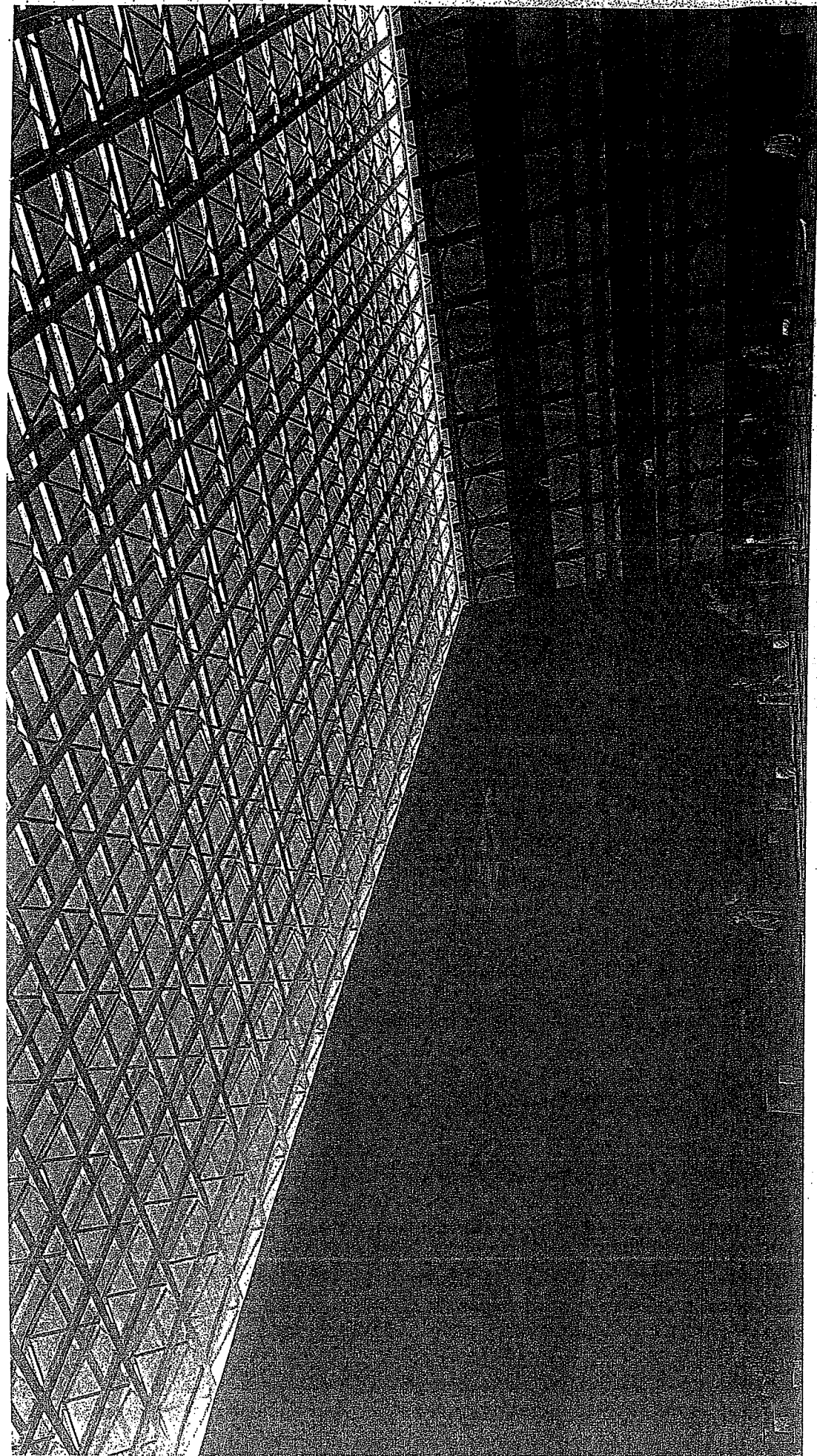


Mips

9

8

X

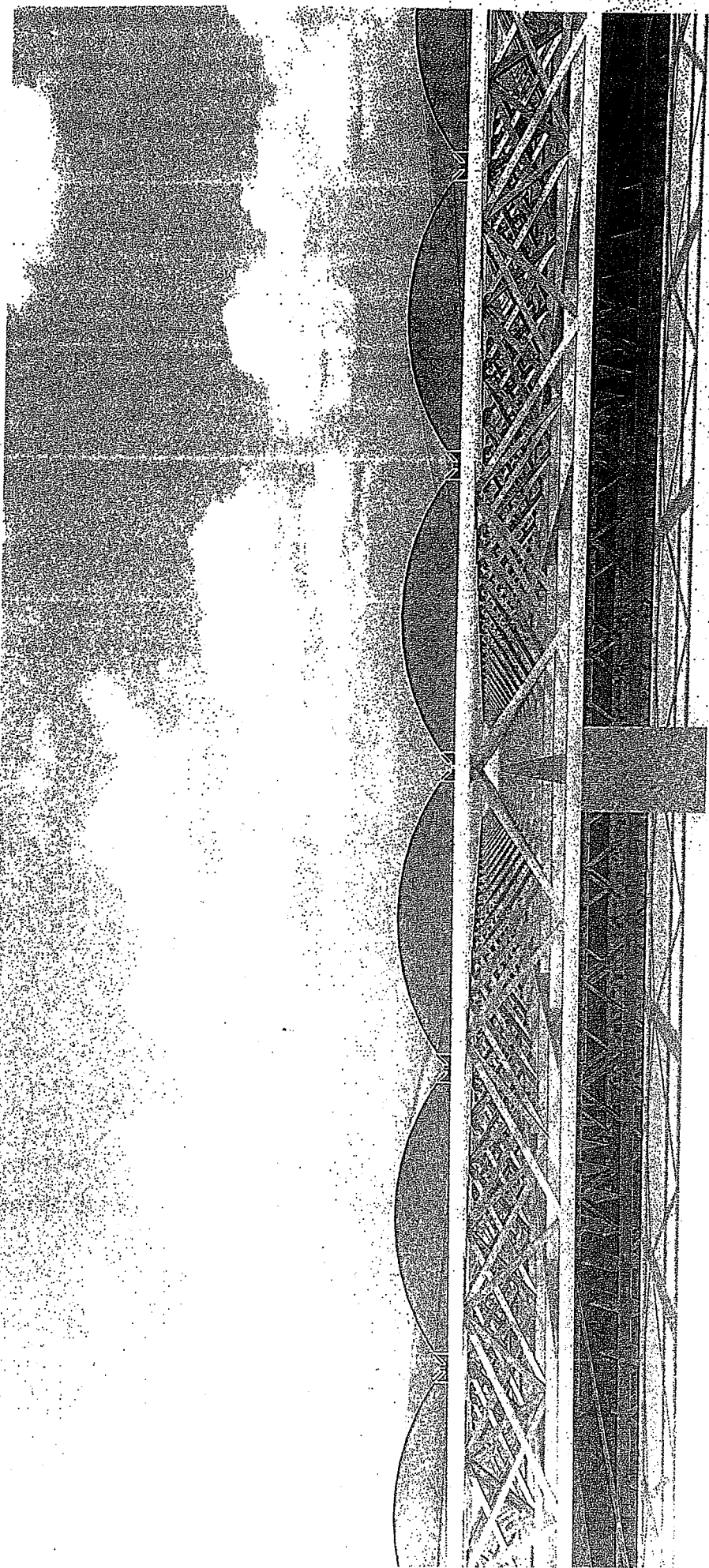


~~MAK~~

2.

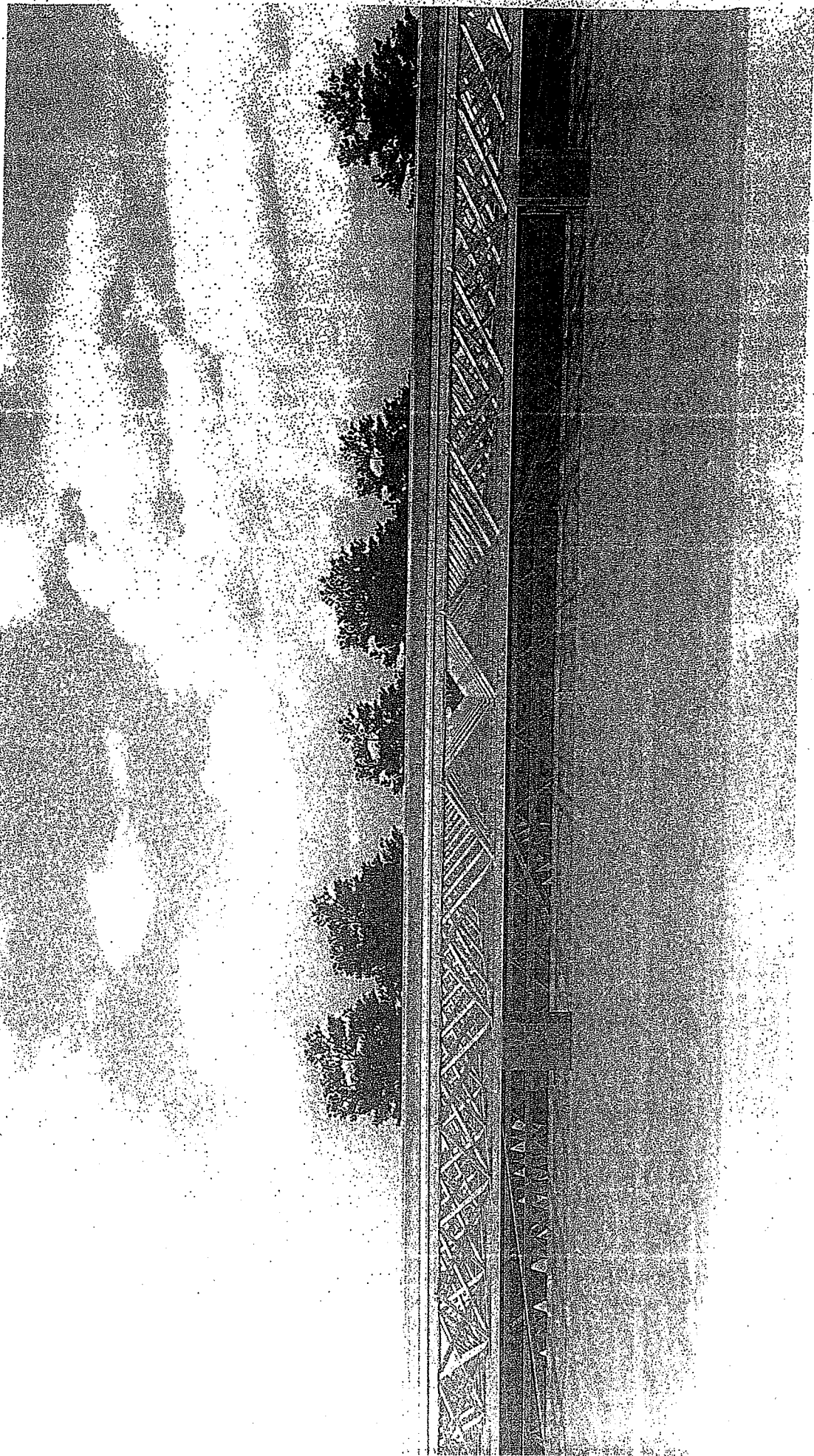
2

X



Handwritten signature or mark, possibly reading "M/125".

Handwritten marks, including a large stylized '2' and a signature.



~~July 12~~

C

X 2

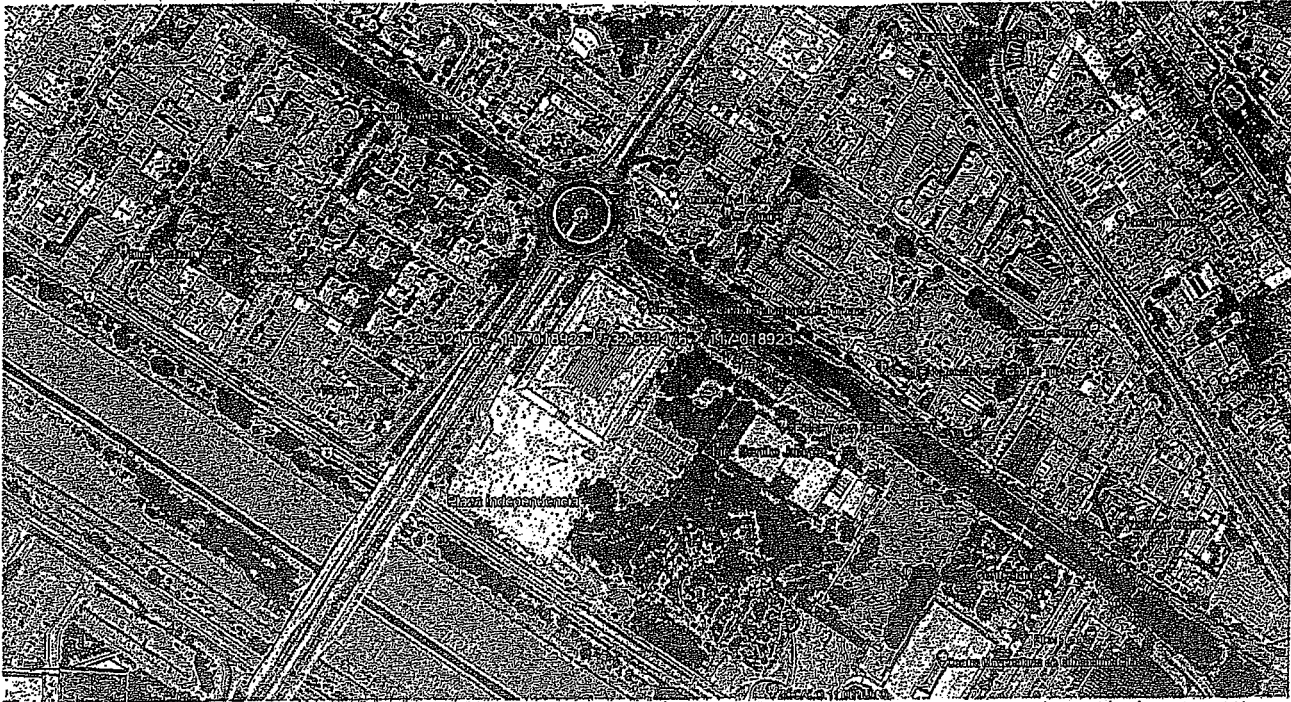
ANEXO CUATRO

~~4/2/2014~~

2

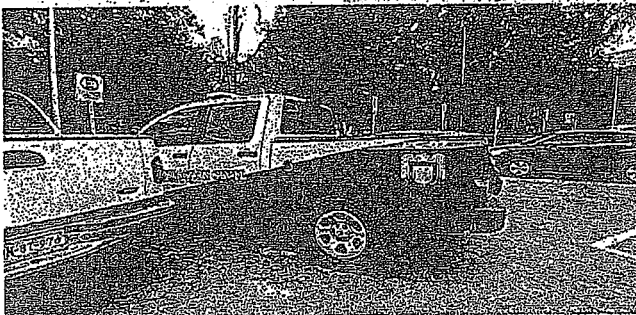
8

~~2~~

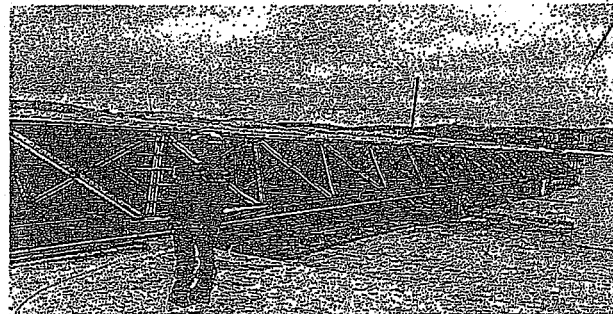


UBICACIÓN: 32.490649°, -117.022968°

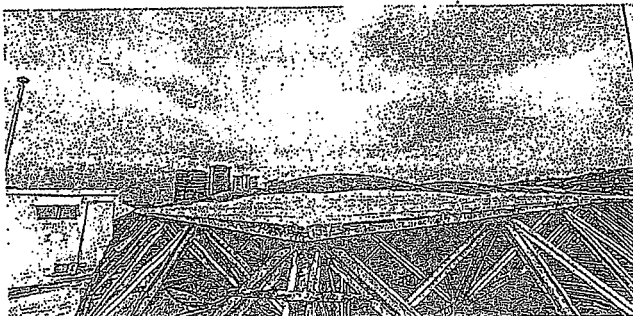
FIJACIONES FOTOGRÁFICAS



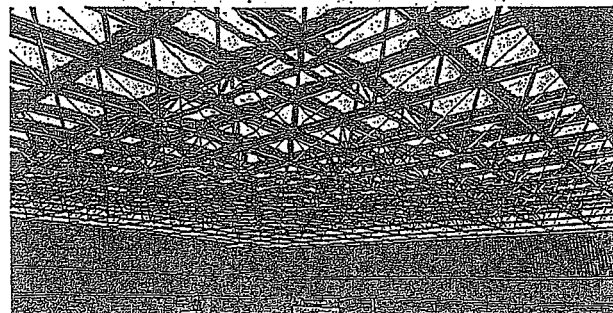
Descripción: Unidad PC-07 en lugar de la inspección.



Descripción: Inspección en estructura de techumbre de patio central desde azotea.



Descripción: Vista posterior en azotea de acrílicos de patio central.



Descripción: Vista desde interior de acrílicos en patio central.

Manc

2

8

[Signature]

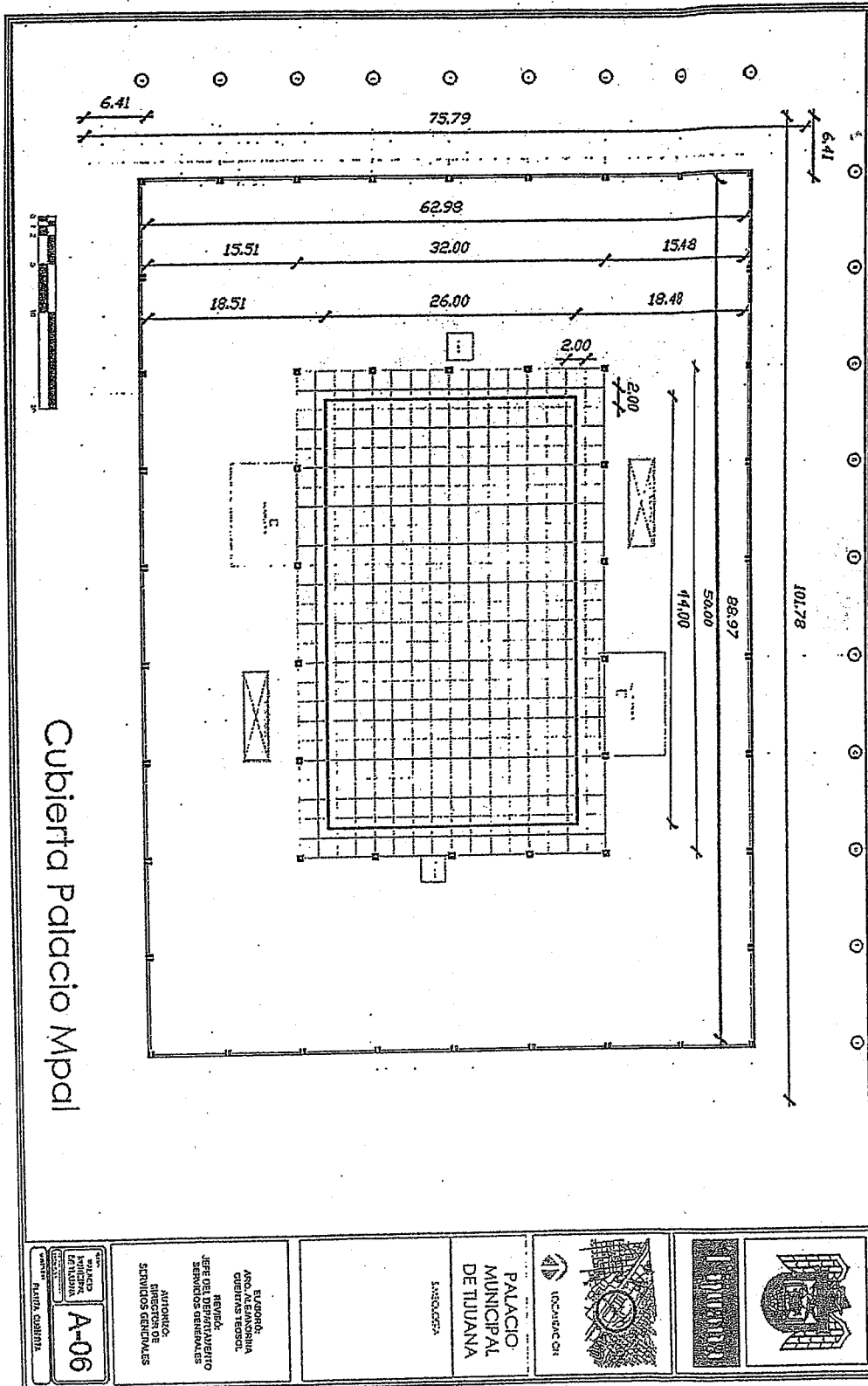
ANEXO CINCO

M/12/5

9

8

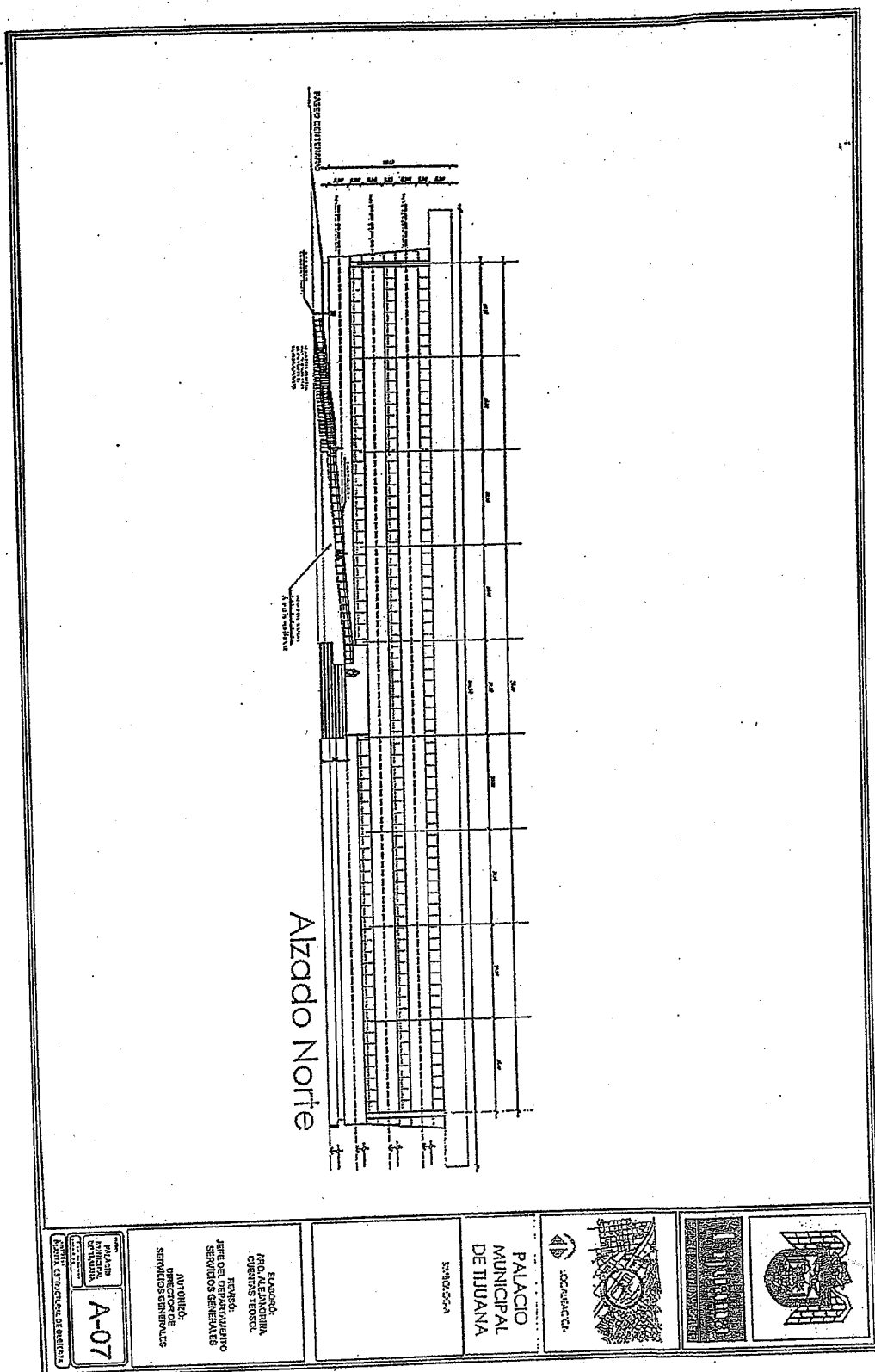
1



Dirección de Protección Civil

Calle Virginia Sur 58 y Tule de la Paz, Zona Colón, C.P. 22460 Tijuana, B.C. México
www.proteccioncivil.tijuana.gob.mx
 Tel: (661) 683-0112 | (661) 683-9131 | (661) 637-7781

[Handwritten signature and initials]



Dirección de Protección Civil

Calle Segunda Sur S/N y Calles 10 y 11 Barrio 2, Tijuana B. C. CP 22415 México
www.proteccioncivil.tijuana.gob.mx
 Tel: (664) 683-0112 | (664) 683-0131 | (664) 607-7781

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Dirección de Protección Civil
Calle 5, esquina San José y Avenida Barrios, Colonia La Fria, C.P. 22465, Ejido, B.C. México.
www.proteccioncivil.juana.gob.mx
Tel: (654) 683-5012 | (654) 683-9331 | (654) 637-7781